

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949684 010700810007000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos artículos 5° y 28° de Artículo 54°, modifico pasivos del Impuesto en quienes se real autónomos en quien infraestructura será sujetos pasivos del de explotación como contrato de concesión entidades oficiales impuesto, en su conjuntamente por existencia del inmueble Agustín Codazzi par de 2010 ETM de ar periodo comprendido Impuesto Predial Uni

4901144674

Mensajería Fecha: 25-10-2016 Hora: 14:58:00

Factura Entrega: 31-10-2016

Destinatario: MARTINEZ CACERES LAURA-DANIELA

CUCUTA

Entrega:  Entregado

Intento de Entrega:  No entregado

Dir Incompleta:  No entregado

Rechazado:  No entregado

Desconocido:  No entregado

No Recibido:  No entregado

No Entregado:  No entregado

No Facturado:  No entregado

Otros:  No entregado

CONFIDENCIAL

1475988

010700810007000

2014

están regulados por los y la Ley 1430 de 2010 e de 2012. Son sujetos les de hecho y aquellas temporales, patrimonios e uso público y obra de ercantiles. Son también ), usufructo u otra forma de las áreas objeto del cter de sujeto pasivo las tales y sustanciales del eficiarios. Responderán El hecho generador es la r el Instituto Geográfico alada en el Acuerdo 040 gravable corresponde al rable entendiendo que el ectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010700810007000 ubicado en C 10 9 25 BR EL LLANO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MARTINEZ CACERES LAURA-DANIELA, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) MARTINEZ CACERES LAURA-DANIELA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700810007000 ubicado en C 10 9 25 BR EL LLANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,841,300) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 182.306.000	8,6	\$ 1.567.800
2014	Corporor	\$ 182.306.000	1,5	\$ 273.500
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1.841.300</b>

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MARTINEZ CACERES LAURA-DANIELA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700810007000 ubicado en C 10 9 25 BR EL LLANO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( \$ 1,567,800 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ( \$ 273,500 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,841,300).

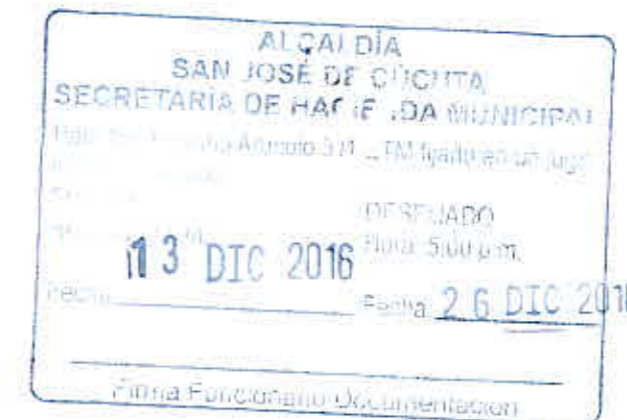
**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos



#012554